

**RESUMEN EJECUTIVO DEL
DOCUMENTO DE INNOVACION
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANISTICA DE
ROQUETAS DE MAR, ALMERIA
PARCELAS 306, 313 Y 307 DE LA URBANIZACION AGUADULCE
(APROBADO DEFINITIVAMENTE EL 3 DE MARZO DE 2009)**

PROMOTOR

PEDRO MIGUEL ALIAS FELICES
FRANCISCO PEREZ COMPANY

1. AMBITO

El ámbito al que afecta la presente innovación son las parcelas 306, 313 y 307 de la urbanización de Aguadulce, Roquetas de Mar, Almeria.

2.- OBJETO

Se ha detectado y reconocido por parte del Ayuntamiento un error en la planimetría aprobada definitivamente en el Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar en el cual se incluyen en las parcelas catastrales 7935902wf3773n y 7935908wf3773n un viario público inexistente de aproximadamente seis metros, cuando en realidad se trata de las entradas de vehículos a las viviendas.

El objeto es corregir esta planimetría y volver al estado original, con las superficies y alineaciones reales de las parcelas, entre las que no existe viario alguno.

3.- ÁMBITOS OBJETO DE SUSPENSIÓN URBANÍSTICA.

El acuerdo de aprobación inicial de la innovación determinará la suspensión por plazo de 1 año prorrogable a otro, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito en el que la ordenación proyectada altera la vigente (zona grafiada de viario de las parcelas catastrales 7935902wf3773n y 7935908wf3773n), conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

4.- PLANOS

01 SITUACION Y EMPLAZAMIENTO

04 ESTADO ACTUAL

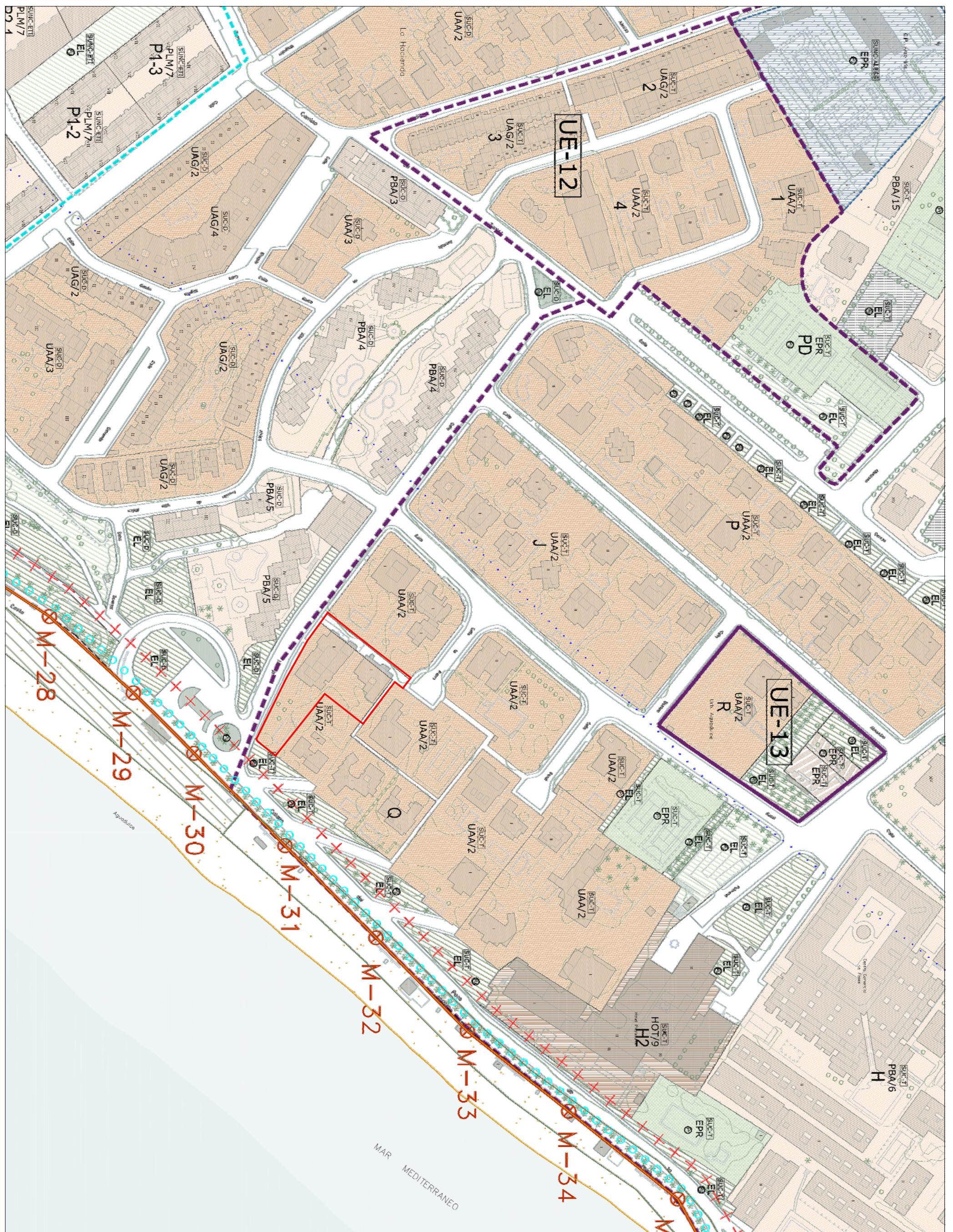
05 ESTADO MODIFICADO

El Arquitecto/a/s


Fdo. Javier de Simón Bañón


- Jose A. Cuerva Gallardo

Almería, septiembre de 2017



DOCUMENTO DE INNOVACIÓN DEL PGOU DE ROQUETAS DE MAR, ALMERÍA
 PROMOTOR: PEDRO MIGUEL ALÍAS FELICES y FRANCISCO PÉREZ COMPANY
 SITUACIÓN: PARCELAS 306 Y 307 DE LA URBANIZACIÓN AGUADULCE
 PLANO: SITUACIÓN

